



RESOLUCIÓN No. SSPD - 20175240226705 DEL 21/11/2017

“Por la cual se hace un Encargo”

El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 34 y 35 del artículo 7° del Decreto 990 de 2002 y los artículos 24° y 25° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

Considerando:

1. Que, el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 faculta de manera excepcional a los Superintendentes para efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo.
2. Que, por necesidades del servicio y con el fin de atender de manera eficiente los procesos a cargo de la Entidad, se requiere la provisión del cargo Secretario Ejecutivo código 4210 grado 23, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que se encuentra en vacancia definitiva.
3. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante radicado n° 3-2-2008-22821 de 2008, concluye: '[p]ara proveer temporalmente los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las Superintendencias, deberá agotarse la figura del encargo antes de entrar a considerar la utilización del nombramiento en provisionalidad haciendo de esta manera extensiva a las superintendencias la aplicación del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (...)’.
4. Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la circular n° 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informó los efectos del auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, que suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular CNSC n° 005 de 2012 en el sentido de indicar que a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por esa Corporación continúe vigente.
5. Que, de acuerdo con el concepto n° 2014EE-20910 del 7 de julio de 2014, radicado en la entidad con el n° 2014529037100-2 del 14 de julio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil ratifica que '(...) la función de adelantar los estudios necesarios para determinar es viable proveer el empleo de carrera mediante encargo y determinar sobre que servidores de carrera administrativa recae el derecho preferencial, le compete a la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la respectiva entidad (...)’.
6. Que, el Grupo de Talento Humano realizó el estudio del expediente laboral de los funcionarios de carrera administrativa que reúnen los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el cargo Secretario Ejecutivo código 4210 grado 23, adscrito a la Dirección Administrativa – Grupo de Contratos.
7. Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el instructivo para efectuar la provisión de vacantes de la planta de personal mediante la figura de encargo, se llevó a cabo la publicación del estudio identificado con el n° 49 del 2 de noviembre del 2017, señalando el orden de derecho preferente de los funcionarios de carrera administrativa que cumplen los

Continuación de la resolución

requisitos para el ejercicio del cargo Secretario Ejecutivo código 4210 grado 23, adscrito a la Dirección Administrativa – Grupo de Contratos, de conformidad con el artículo 24° de la Ley 909 de 2004.

8. Que el Grupo de Talento Humano procedió a verificar el cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera conforme a lo previsto en el artículo 24. de la Ley 909 de 2004, concluyendo que el señor Felix Segundo Herrera Navarro identificado con cédula de ciudadanía n° 5.048.917 es quien por orden jerárquico ostenta el mejor derecho para ser encargado, no obstante, mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2017 no aceptó el encargo.
9. Que, en segundo lugar, se encuentra la señora Edna Zuly Castro Díaz identificada con cédula de ciudadanía n° 52.102.253, quien es titular del empleo Secretario Ejecutivo código 4210 grado 18, aceptó el encargo por derecho preferencial mediante correo electrónico del 14 de noviembre de 2017, motivo por el cual procede su en encargo en el empleo Secretario Ejecutivo código 4210 grado 23.
10. Que, por necesidades del servicio y en virtud de que no se está vulnerando el derecho preferencial a ningún servidor, se reubica el empleo Secretario Ejecutivo código 4210 grado 23 en la Dirección de Investigaciones de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

En merito a lo expuesto,

Resuelve:

Artículo primero: Encargar a la funcionaria Edna Zuly Castro Díaz identificada con cédula de ciudadanía n° 52.102.253, en el cargo Secretario Ejecutivo código 4210 grado 23, adscrito a la Dirección Administrativa – Grupo de Contratos, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Parágrafo: El cargo Secretario Ejecutivo código 4210 grado 23, tiene una asignación básica mensual de \$ 1.949.088.

Artículo segundo: Reubicar a la funcionaria Edna Zuly Castro Díaz identificada con cédula de ciudadanía n° 52.102.253, en el cargo Secretario Ejecutivo código 4210 grado 23, adscrito a la Dirección de Investigaciones de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Artículo tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá, D. C.

José Miguel Mendoza

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyecto: Monica Escobar - Contratista Grupo de Talento Humano
Revisó: Fabiola Rodríguez Patarroyo - Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: María Paula Farías - Directora Administrativa
Revisó: Manna Montes Álvarez - Secretaria General